SECRETARÍA. Patía - El Bordo, Cauca, 15 de febrero de 2024.- Doy cuenta a la señora Jueza con el proceso de DIVORCIO # 19-532-31-84-001-2023-00084-00, dándole a conocer que se recibió solicitud del abogado JORDAN ALEJANDRO FERNÁNDEZ SOTELO, tendiente a que se le reconozca personería para actuar en representación de la demandada, y que en tal calidad se le comparta el link de acceso al expediente.

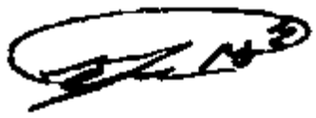

JESÚS ALBERTO SANDOVAL MUÑOZ
Secretario Encargado

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
PATIA – EL BORDO, CAUCA
Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)
Correo electrónico: *jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co*

AUTO INTERLOCUTORIO # 46

Patía – El Bordo, Cauca, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF.- DIVORCIO # 19-532-31-84-001-2023-00084-00
Demandante: MILLER ANGELLO MUÑOZ GALLEGO
Demandada: IDALY RUIZ MENESES

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, se constata que el 14 de febrero de 2024, el abogado JORDAN ALEJANDRO FERNÁNDEZ SOTELO, presentó solicitud tendiente a que se le reconozca personería como apoderado de la demandada y que en tal calidad se le comparta el link de acceso al expediente, allegando con su escrito el poder conferido por la señora IDALY RUIZ MENESES para que la represente judicialmente en este asunto, poder que reúne los requisitos contemplados en el artículo 74 del Código General del Proceso. Por lo tanto, el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PATÍA - EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería al abogado JORDAN ALEJANDRO FERNÁNDEZ SOTELO, identificado con la cédula de ciudadanía # 1.061.768.746 y portador de la tarjeta profesional # 311.937 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la señora IDALY RUIZ MENESES, de acuerdo con los fines y efectos del poder que allega.

SEGUNDO. Por ser procedente al tenor de lo indicado en el numeral 1 del artículo 123 del Código General del Proceso; COMPARTIR por Secretaría el enlace de acceso al expediente al apoderado de la demandada, por el término de 3 días.

Notifíquese y cúmplase

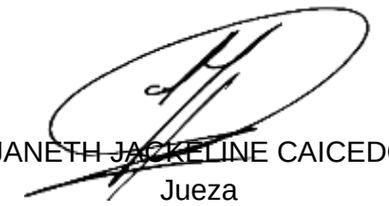

JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza